



Gobierno de
Coahuila

Una **nueva forma**
de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES.
CALLE PASEO DEL BORBON NO. 64-A.
FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 11 de Marzo del 2022, los suscritos C. Pedro Alvarado Cortes, y C.- Máximo de la Cerda Villalpando, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/476/2022 de fecha 11 de Enero del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado la Lic. Arcelia Lucia Valdez López, comenta que es la actual propietaria del Inmueble, y no conoce al requerido, no recibe ningún documento., según datos proporcionados por C. notificadores-ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 11 de Marzo del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. PEDRO ALVARADO CORTES.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/476/2022 de fecha 11 de Enero del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 18,001.00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 837/2020-III, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 11 DE MARZO DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO CUTIERREZ AVILA.

/jfm.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/476/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 18,001.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Paseo Borbón con N° 64-A, de la colonia Fraccionamiento Puerta Real no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Febrero del 2022 y 04 de Febrero del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. Pedro Alvarado Cortes, y C. Máximo de la Cerda Villalpando, manifiestan que el Contribuyente C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 476/ 2022 de fecha 11 de Enero del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado la Lic. Arcelia Lucia Valdez López, comenta que es la actual propietaria del Inmueble, y no conoce al requerido, no recibe ningún documento, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

**C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES.
CALLE.- PASEO BORBON No. 64-A.
FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL.
TORREÓN, COAHUILA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 11 de Septiembre del 2020, el **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
17 de Septiembre del 2020	Transmisión de Dominio con Valor Determinado.	Artículo 54 - FII. de la Ley de Hacienda	763423290	\$16,553.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$16,553.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** emitidos por el Registro Público.

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54, fracción II y 60, fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzga Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 837/2020-III.

II.- El C. Juez Sexto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal el **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54, fracción II y 60, fracción II, y a los artículos 169 y 3° Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 763423290 se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa, por concepto de Transmisión de Dominio con Valor Determinado, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$16,553.00, para el ejercicio fiscal 2020.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a el **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, la cantidad **\$16,553.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vi gente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejasas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 11 de Septiembre del 2020.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, la cantidad de **\$1,448.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$16,553.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION DIC 21 – AGO 20	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
11 de Septiembre del 2020	\$ 16,553.00	1.08752445140.	\$ 1,448.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 29 de Diciembre del año 2022, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro del derecho registral amparado en el recibo electrónico de pago con No. de folio 763423290. Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, del artículo 54, fracción II, inciso 1), 55, 169 y Tercero transitorio, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

*2021, Año del reconocimiento al
trabajo del personal de salud por su
lucha contra el COVID-19*

AGJ/476/2022

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, la cantidad de **\$18,001.00 (DIECIOCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No 837/2020-III tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

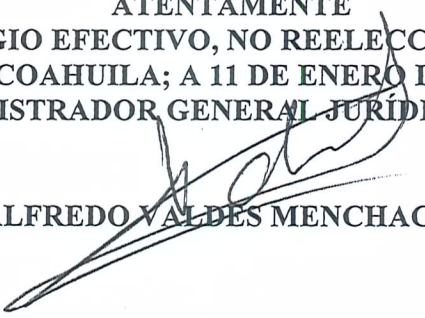
SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro del derecho registral amparado en el recibo electrónico de pago con No. de folio 763423290.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. JOSE LUIS QUEZADA QUIÑONES**, del artículo 54, fracción II, inciso 1), 55, 169 y Tercero transitorio, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 11 DE ENERO DEL 2022
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA



FDRM/FSCR



Estado
de Coahuila

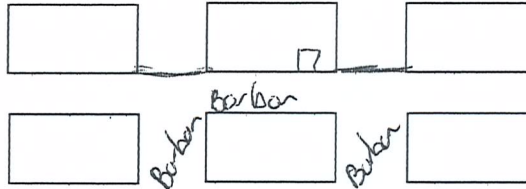
Administración Fiscal General

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Jose Luis Quiróz Guzmán en el domicilio fiscal ubicado en Paseo Bolívar # 601 - A. Col. Puerta Real el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Casa habitada de 2 pisos a la berge

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134701058 Fecha: 11 Enero 2022 Notificador: Pedro Alvarado Cortés
Diligencia: Notif. Judicial

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada mas está por las noches () No atendieron citatorio
(X) Otros: Meatrupe de la Licenciada Aracelia Lucia Valdes Lopez quien dijo ser
propietaria del domicilio señalado dice no conocer al requerido y no puede recibir
el documento

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

Torreón, Coahuila, a 02 de Febrero de 2022. Hora: 13:20

Pedro Alvarado Cortés
NOTIFICADOR-EJECUTOR

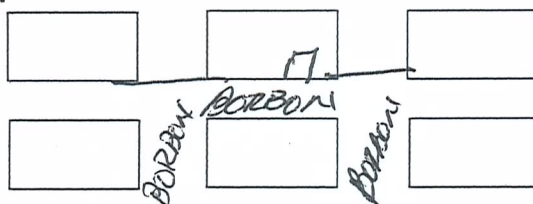
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con JOSE LUIS QUEZADA QUINONES en el domicilio fiscal ubicado en C. JASEO BORBON NO 04-A el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

CASA DESHABITADA DE 2 PISOS COLO BEIGE

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134201058 Fecha: 11/ENERO/2022 Notificador: MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO
Diligencia: NOT. JURIDICO

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio

* otros: ATENDIO LA LICENCIADA ARCELIA LUCIA VALDEZ LOPEZ
QUIEN DIJO SER PROPIETARIA DEL PREDIO SEÑALADO, DICE
NO CONOCER AL REQUERIDO Y NO PUEDE RECIBIR DOCUMENTOS

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____

Autoridad: _____ () Otro documento: _____

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

Torreón, Coahuila, a 04 de FEBRERO de 2022. Hora: 15:00

EL NOTIFICADOR

MAXIMO DE LA CERDA VILLALPANDO